

CARTEL INFORMATIVO

NORMATIVA SOBRE PROMOCIONES

El Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la LEY 13/1998 de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria, define en su Artículo 11 las Actividades Promocionales permitidas en el interior de las Expendedurías.

Concretamente en el apartado 4, se establece que la entrega de incentivos al público sólo podrá realizarse cuando el elemento promocional esté incorporado de origen.

El incumplimiento de este castigo supone una infracción muy grave con una multa desde 12.020,24€ hasta 120.202,42€.

En Este Estanco nos tomamos muy en serio la Legislación vigente. Todas las promociones aprobadas por el Comisionado del Mercado de Tabacos estarán siempre a su disposición, pero **NO PODEMOS REGALAR NADA que no nos sea suministrado desde fábrica o distribuidor.**